



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. 2021 – 01585621,
referenciado: Actualización Nomenclador Único de Diversidad Funcional, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la actualización de los aranceles del Nomenclador Único de Diversidad Funcional de prestaciones Ambulatorias, Educativas, Hogar, Residencias y Anexas.

Que atento a que los afiliados de la OSEP se posicionan como sujetos de derecho conforme a la “Ley 24.901 Sistema de prestaciones Básicas”; la Obra Social mantiene su propio Nomenclador de Diversidad Funcional para brindar asistencia y cobertura integral a los afiliados en marco de la ley citada, por la cual se estableció una política de cobertura en porcentajes respecto de los valores del Nomenclador Nacional.

Que habiendo analizado al segmento y su comportamiento en el primer semestre teniendo en cuenta la naturaleza y criticidad asistencial del tipo de prestaciones, el desfase sufrido en los valores del Nomenclador OSEP con tendencia decreciente, es que resulta necesario un incremento en los aranceles con impacto en las prestaciones realizadas a partir del mes Julio de 2025, equiparando los valores del Nomenclador Único de Diversidad Funcional, a los valores establecidos para el Nomenclador Nacional según Resolución Conjunta N° 9/2024 (RESFC-2024-9-APN-MS), con vigencia hasta nueva modificación o incremento en los valores establecido por el MINISTERIO DE SALUD Y AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que establecida una nueva actualización en el valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad por el MINISTERIO DE SALUD Y AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en el Nomenclador Nacional; los valores del Nomenclador Único de Diversidad Funcional de OSEP serán actualizados con un incremento en un 6% y/o incremento de valor conforme a una “Tabla de porcentajes respecto a los valores Nomenclador Nacional” elaborada por el Área de Diversidad Funcional, con aplicación a partir del mes de vigencia que establezca la normativa nacional.

Que en consecuencia del impacto que sufriría el Presupuesto asignado para los Programas de Diversidad Funcional, se presenta la necesidad de solicitar ampliación de la partida asignada y autorizada para la cobertura y liquidación bajo la modalidad de Ayudas Económicas/Subsidios vigentes y autorizadas a partir del mes de Julio/2025, por un importe de pesos Ochocientos quince millones quinientos veintiún mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 815.521.749,00). Por lo tanto la partida anual de Transferencia para Financiamiento de Erogaciones Corrientes ascendería a la suma de pesos Diez mil veintiún millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 (\$ 10.021.587.489,00).

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y otorga el Visto Bueno a lo tramitado por el área.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada transitoriamente a partir del mes de Julio de 2025, la actualización de aranceles para los módulos del Nomenclador Único de Prestaciones de Diversidad Funcional y Atención Temprana de OSEP, equiparándolos con los valores establecidos en el Nomenclador Nacional (Resolución N°9/2024 – RESFC-2024-9-APN-MS), con vigencia hasta nueva modificación o incremento en los valores establecidos por el Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad, conforme ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2° - Disponer que establecida una nueva actualización en el valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad por el Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad en el Nomenclador Nacional; los valores del Nomenclador Único de Diversidad Funcional de OSEP serán actualizados con un incremento en un 6% y/o incremento de valor conforme a la siguiente “Tabla de porcentajes respecto a los valores Nomenclador Nacional”, con aplicación a partir del mes de vigencia que establezca la normativa nacional:

MÓDULOS	PRESTACIONES	NOMENCLADOR OSEP VS NOMENCLADOR NACIONAL		
		OSEP %	DIFERENCIA %	NACIONAL %
REHAB. AMBULATORIA	ATENCIÓN TEMPRANA	81	19	100
	REHABILITACIÓN INTEGRAL			
	HOSPITAL DE DÍA			
	CENTRO DE DÍA			
EDUCATIVOS	EDUCACIÓN INICIAL PRE-PRIMARIA	81	19	
	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PRIMARIA	90	10	
	SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR			
	MAESTRA DE APOYO			
	FORMACIÓN LABORAL Y/O REHABILITACIÓN PROFESIONAL	81	19	
HOGAR y RESID	Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A)	91	9	
	Resto (Hogares, pequeños H y Residencias)	81	19	
ANEXAS	PRESTACIONES DE APOYO	81	19	
	TRANSPORTE	90	10	
	OTRAS PRESTACIONES (Alimentos)	100	0	

ARTICULO 3° - Tener por autorizada la ampliación de la partida asignada para la cobertura y liquidación bajo la modalidad de Ayudas Económicas/Subsidios vigentes y autorizadas desde el mes de julio de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 por un importe de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100 (\$815.521.749,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 4º - Encomendar a la Subdirección de Diversidad Funcional, Rehabilitación y Apoyo Social los actos útiles y necesarios para la implementación de lo resuelto en la presente norma legal.

ARTICULO 5º - Requerir al Departamento de Convenios realice los actos útiles y necesarios según corresponda atento lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5º - Encomendar a la Gerencia de Tics, los actos útiles y necesarios para la implementación en los sistemas de OSEP de lo resuelto en la presente norma legal.

ARTICULO 6º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 30 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-08-2025.
m.m.



ANEXO I

MÓDULOS NOMENCLADOR OSEP 2025		
Módulo	Descripción Prestación	VALOR OSEP JULIO
1020-00	ESTIMULACIÓN TEMPRANA MODALIDAD SIMPLE	\$208.726,00
1020-05	ESTIMULACIÓN TEMPRANA MODALIDAD INTENSIVA	\$260.908,00
1020-03	Estimulación Temprana modalidad simple (no categorizado)	\$104.360,00
1020-06	Estimulación Temprana modalidad intensiva (no categorizado)	\$130.460,00
1008-00	Rehabilitación integral simple	\$261.883,00
1008-03	Rehabilitación integral simple (no categorizada)	\$130.940,00
1007-00	Rehabilitación integral intensivo	\$435.376,00
1007-03	Rehabilitación integral intensivo (no categorizada)	\$217.690,00
1001-00	Rehabilitación -Hospital de Día - Jornada Simple-	\$391.384,00
1001-03	Rehabilitación -Hospital de Día - Jornada Simple- (no categorizado)	\$195.690,00
1000-00	Rehabilitación -Hospital de Día - Jornada Doble-	\$632.958,00
1000-03	Rehabilitación -Hospital de Día - Jornada Doble- (no categorizado)	\$316.470,00
1003-00	Centro de Día - Jornada Simple- (Categoría A)	\$368.278,00
1003-01	Centro de Día - Jornada Simple- (Categoría B)	\$309.880,00
1003-02	Centro de Día - Jornada Simple- (Categoría C)	\$236.146,00
1003-04	Dependencia Centro de Día - Jornada Simple- (Categoría A)	\$128.897,00
1003-05	Dependencia Centro de Día - Jornada Simple- (Categoría B)	\$108.457,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1003-06	Dependencia Centro de Día - Jornada Simple- (Categoría C)	\$82.650,00
1003-03	Centro de Día - Jornada Simple- (no categorizado)	\$177.110,00
1003-07	Dependencia Centro de Día - Jornada Simple- (no categorizado)	\$61.989,00
1002-00	Centro de Día - Jornada Doble-(Categoría A)	\$692.258,00
1002-01	Centro de Día - Jornada Doble-(Categoría B)	\$581.464,00
1002-02	Centro de Día - Jornada Doble-(Categoría C)	\$442.755,00
1002-04	Dependencia Centro de Día - Jornada Doble- (Categoría A)	\$242.289,00
1002-05	Dependencia Centro de Día - Jornada Doble- (Categoría B)	\$203.512,00
1002-06	Dependencia Centro de Día - Jornada Doble- (Categoría C)	\$154.963,00
1002-03	Centro de Día - Jornada Doble- (no categorizado)	\$332.066,00
1002-07	Dependencia Centro de Día - Jornada Doble- (no categorizado)	\$116.222,00
1005-00	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (Categoría A)	\$424.676,00
1005-01	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (Categoría B)	\$356.437,00
1005-02	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (Categoría C)	\$272.173,00
1005-04	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (Categoría A)	\$148.636,00
1005-05	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (Categoría B)	\$124.752,00
1005-06	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (Categoría C)	\$95.260,00
1005-03	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (no categorizado)	\$204.130,00
1005-07	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Simple- (no categorizado)	\$71.445,00
1004-00	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (Categoría A)	\$777.620,00
1004-01	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (Categoría B)	\$652.871,00
1004-02	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (Categoría C)	\$498.045,00
1004-04	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (Categoría A)	\$272.166,00
1004-05	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (Categoría B)	\$228.504,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1004-06	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (Categoría C)	\$174.315,00
1004-03	Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (no categorizado)	\$373.534,00
1004-07	Dependencia Centro Educativo Terapéutico - Jornada Doble- (no categorizado)	\$130.737,00
1011-00	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Simple- (Categoría A)	\$368.807,00
1011-01	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Simple- (Categoría B)	\$309.880,00
1011-02	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Simple- (Categoría C)	\$236.146,00
1011-03	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Simple- (no categorizada)	\$177.110,00
1010-00	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Doble- (Categoría A)	\$692.827,00
1010-01	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Doble- (Categoría B)	\$581.980,00
1010-02	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Doble- (Categoría C)	\$443.160,00
1010-03	Escolaridad Pre-primaria - Jornada Doble- (no categorizada)	\$332.370,00
1013-00	Escolaridad Primaria - Jornada Simple- (Categoría A)	\$368.807,00
1013-01	Escolaridad Primaria - Jornada Simple- (Categoría B)	\$309.880,00
1013-02	Escolaridad Primaria - Jornada Simple- (Categoría C)	\$236.146,00
1013-03	Escolaridad Primaria - Jornada Simple- (no categorizada)	\$177.110,00
1012-00	Escolaridad Primaria - Jornada Doble- (Categoría A)	\$729.225,00
1012-01	Escolaridad Primaria - Jornada Doble- (Categoría B)	\$612.555,00
1012-02	Escolaridad Primaria - Jornada Doble- (Categoría C)	\$466.441,00
1012-03	Escolaridad Primaria - Jornada Doble- (no categorizada)	\$349.831,00
1014-00	Servicio a Apoyo a la Integración Escolar (SAIE)	\$475.830,00
1014-03	Servicio a Apoyo a la Integración Escolar (SAIE) (no categorizado)	\$237.920,00
1015-00	Maestra de Apoyo mensual	\$307.654,00
1015-01	Maestra de Apoyo por hora	\$10.097,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1017-00	Formación Laboral - Jornada Simple- (Categoría A)	\$369.474,00
1017-01	Formación Laboral - Jornada Simple- (Categoría B)	\$310.638,00
1017-02	Formación Laboral - Jornada Simple- (Categoría C)	\$236.307,00
1017-03	Formación Laboral - Jornada Simple- (no categorizado)	\$177.230,00
1016-00	Formación Laboral - Jornada Doble- (Categoría A)	\$679.448,00
1016-01	Formación Laboral - Jornada Doble-(Categoría B)	\$571.240,00
1016-02	Formación Laboral - Jornada Doble-(Categoría C)	\$435.249,00
1016-03	Formación Laboral - Jornada Doble- (no categorizado)	\$326.437,00
1018-00	Hogar Permanente (Categoría A)	\$1.247.265,00
1018-01	Hogar Permanente (Categoría B)	\$1.047.370,00
1018-02	Hogar Permanente (Categoría C)	\$832.965,00
1018-04	Dependencia Hogar Permanente (Categoría A)	\$436.543,00
1018-05	Dependencia Hogar Permanente (Categoría B)	\$366.580,00
1018-06	Dependencia Hogar Permanente (Categoría C)	\$291.538,00
1022-00	Internación en Hogar de Lunes a Viernes (Categoría A)	\$965.752,00
1022-01	Internación en Hogar de Lunes a Viernes (Categoría B)	\$811.666,00
1022-02	Internación en Hogar de Lunes a Viernes (Categoría C)	\$646.516,00
1022-04	Dependencia Internación en Hogar de Lunes a Viernes (Categoría A)	\$338.013,00
1022-05	Dependencia Internación en Hogar de Lunes a Viernes (Categoría B)	\$284.083,00
1022-06	Dependencia Internación en Hogar de Lunes a Viernes (Categoría C)	\$226.281,00
1019-00	Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A)	\$1.939.524,00
1019-01	Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría B)	\$1.628.834,00
1019-02	Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría C)	\$1.275.720,00
1019-04	Dependencia Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría A)	\$678.833,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1019-05	Dependencia Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría B)	\$570.092,00
1019-06	Dependencia Hogar Permanente con Centro de Día (Categoría C)	\$446.502,00
1023-00	Hogar de Lunes a Viernes con Centro de Día (Categoría A)	\$1.658.011,00
1023-01	Hogar de Lunes a Viernes con Centro de Día (Categoría B)	\$1.393.131,00
1023-02	Hogar de Lunes a Viernes con Centro de Día (Categoría C)	\$1.089.271,00
1023-04	Dependencia Hogar de Lunes a Viernes con Centro de Día (Categoría A)	\$580.304,00
1023-05	Dependencia Hogar de Lunes a Viernes con Centro de Día (Categoría B)	\$487.596,00
1023-06	Dependencia Hogar de Lunes a Viernes con Centro de Día (Categoría C)	\$381.245,00
1021-00	Hogar Permanente con Centro Educativo Terapéutico (Categoría A)	\$2.024.886,00
1021-01	Hogar Permanente con Centro Educativo Terapéutico (Categoría B)	\$1.700.241,00
1021-02	Hogar Permanente con Centro Educativo Terapéutico (Categoría C)	\$1.331.011,00
1021-04	Dependencia Hogar Permanente con Centro Educativo Terapéutico (Categoría A)	\$708.710,00
1021-05	Dependencia Hogar Permanente con Centro Educativo Terapéutico (Categoría B)	\$595.085,00
1021-06	Dependencia Hogar Permanente con Centro Educativo Terapéutico (Categoría C)	\$465.854,00
1026-00	Hogar de Lunes a Viernes con Centro Educativo Terapéutico (Categoría A)	\$1.743.373,00
1026-01	Hogar de Lunes a Viernes con Centro Educativo Terapéutico (Categoría B)	\$1.464.538,00
1026-02	Hogar de Lunes a Viernes con Centro Educativo Terapéutico (Categoría C)	\$1.144.562,00
1026-04	Dependencia Hogar Lunes a Viernes con Centro Educativo Terapéutico (Categoría A)	\$610.180,00
1026-05	Dependencia Hogar Lunes a Viernes con Centro Educativo Terapéutico (Categoría B)	\$512.588,00
1026-06	Dependencia Hogar Lunes a Viernes con Centro Educativo Terapéutico (Categoría C)	\$400.597,00
1027-00	Hogar Permanente con Educación Pre-Primaria (Categoría A)	\$1.297.655,00
1027-01	Hogar Permanente con Educación Pre-Primaria (Categoría B)	\$1.089.775,00
1027-02	Hogar Permanente con Educación Pre-Primaria (Categoría C)	\$830.787,00
1028-00	Hogar de Lunes a Viernes con Educación Pre-Primaria (Categoría A)	\$1.026.813,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1028-01	Hogar de Lunes a Viernes con Educación Pre-Primaria (Categoría B)	\$862.862,00
1028-02	Hogar de Lunes a Viernes con Educación Pre-Primaria (Categoría C)	\$670.374,00
1029-00	Hogar Permanente con Educación Primaria (Categoría A)	\$1.330.700,00
1029-01	Hogar Permanente con Educación Primaria (Categoría B)	\$1.117.527,00
1029-02	Hogar Permanente con Educación Primaria (Categoría C)	\$851.943,00
1031-00	Hogar de Lunes a Viernes con Educación Primaria (Categoría A)	\$1.057.312,00
1031-01	Hogar de Lunes a Viernes con Educación Primaria (Categoría B)	\$888.491,00
1031-02	Hogar de Lunes a Viernes con Educación Primaria (Categoría C)	\$690.286,00
1032-00	Hogar Permanente con Formación Laboral (Categoría A)	\$1.297.671,00
1032-01	Hogar Permanente con Formación Laboral (Categoría B)	\$1.089.102,00
1032-02	Hogar Permanente con Formación Laboral (Categoría C)	\$829.712,00
1033-00	Hogar de Lunes a Viernes con Formación Laboral (Categoría A)	\$1.025.157,00
1033-01	Hogar de Lunes a Viernes con Formación Laboral (Categoría B)	\$861.268,00
1033-02	Hogar de Lunes a Viernes con Formación Laboral (Categoría C)	\$655.644,00
1034-00	Residencia Permanente (Categoría A)	\$812.352,00
1034-01	Residencia Permanente (Categoría B)	\$682.249,00
1034-02	Residencia Permanente (Categoría C)	\$630.739,00
1035-00	Residencia de Lunes a Viernes (Categoría A)	\$662.340,00
1035-01	Residencia de Lunes a Viernes (Categoría B)	\$550.509,00
1035-02	Residencia de Lunes a Viernes (Categoría C)	\$508.818,00
1036-00	Pequeño Hogar Permanente (Categoría A)	\$943.916,00
1036-01	Pequeño Hogar Permanente (Categoría B)	\$755.986,00
1036-02	Pequeño Hogar Permanente (Categoría C)	\$740.439,00
1037-00	Pequeño Hogar de Lunes a Viernes (Categoría A)	\$741.078,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1037-01	Pequeño Hogar de Lunes a Viernes (Categoría B)	\$623.064,00
1037-02	Pequeño Hogar de Lunes a Viernes (Categoría C)	\$573.419,00
1039-00	Prestaciones de Apoyo	\$12.730,00
1039-03	Prestaciones de Apoyo (No Categorizado)	\$6.190,00
512	Evaluación de Ingreso (paciente con CUD)	\$8.250,00
1051-00	Alimentos (Valor diario)	\$3.098,00
1040-00	Transporte por km recorrido (≥ 13 Kilómetros/día)	\$541,00
1040-02	Transporte por km recorrido (≤ 12 Kilómetros/día)	\$604,00
1040-01	Dependencia por Kilómetro recorrido (≥ 13 Kilómetros/ día)	\$189,00
1040-03	Dependencia por Kilómetro recorrido (≤ 12 Kilómetros/ día)	\$211,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 1585621 - 2021 Actualización Nomenclador Diversidad Funcional

Datos Generales

Nº de Expte: **1585621-D-2021**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**